

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 10875/2024:



Servicio de Contratación
Nº exp.: 2024/18163
Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia de la Sra. Consejera de Área Insular de hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 16.12.2024, relativa a la adjudicación del contrato de suministro denominado **MATERIAL DE SUPERMERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168 a) 1º**, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible nº 9223/2024 de fecha 14.11.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUPERMERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168 a)1º, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (96.668,99 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil ciento noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (2.197,24 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y un euros con setenta y cinco céntimos (94.471,75 €).

SEGUNDO.- El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es el suministro en el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUPERMERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024**, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- El día 15.11.2024, se cursaron invitaciones a las siguientes empresas **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422, COVIRAPE S.L. con NIF B35225523 y DINOSOL SUPERMERCADOS S.L. NIF B61742565.** El plazo de presentación de ofertas fue de **tres (3) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de recibir la invitación, finalizando el plazo el día 20.11.2024.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 21.11.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas la siguiente oferta:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
18/11/2024	18:37	JOSE PADILLA FRANCÉS SL	

QUINTO.- Consta oferta presentada por Jose Padilla Francés S.L. por importe de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (82.331,40 €), IGIC incluido, según consta en el anexo de su oferta.

SEXTO.- Atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante PCAP) a efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales o desproporcionadas se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

“(...) 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.(...)”

Vista la única oferta presentada de **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422** por importe de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (82.331,40 €), IGIC incluido.

Si bien la empresa ha presentado su oferta a tanto alzado y no en porcentaje de descuento único, se puede extraer de su oferta, el tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre todos los precios unitarios de la prestación, siendo el porcentaje del 14,83 %.

Atendiendo a que el presupuesto máximo de gasto contemplado en el ANEXO I del PCAP asciende a la cantidad de noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (96.668,99 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil ciento noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (2.197,24 €), **no se aprecia que sea una oferta desproporcionada o temeraria.**

SÉPTIMO.- Consta informe técnico del servicio promotor de fecha 27.11.2024 donde se indica que “(...) las cantidades detalladas, por suministro, en el presupuesto núm. 001-1000532, de fecha 29 de octubre de 2024, presentado por la empresa José Padilla Francés, S.L., cubren las necesidades para la realización de las acciones combinadas de empleo y formación de los programas de formación y empleo de la anualidad 2024.(...)”

OCTAVO.- Atendiendo al procedimiento de contratación seguido para la adjudicación del contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUPERMERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168 a)1º, tramitación de urgencia, objeto de este informe, la mejor oferta es la presentada por **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422** por un **porcentaje de descuento único y homogéneo** de los precios unitarios de cada suministro del **14,83 %** y con las siguientes mejoras:

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

Reducción del plazo de entrega (hasta 30 puntos)	Sí	No
Puntuará con 15 (15) puntos a la empresa que oferte un máximo de entrega de 5 días naturales , a partir de la notificación un pedido que esté comprendido entre el 5% y el 20% adjudicación del contrato (en lugar de los 10 días contemplados PPT.).	X	
Puntuará con 15 (15) puntos a la empresa que oferte un plazo máximo de entrega de 10 días naturales , para pedidos superiores 20% de la adjudicación del contrato (en lugar de los 15 días contemplados en el PPT.)	X	

NOVENO.- A la vista de la única oferta presentada, con objeto de continuar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 11 del** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación relativa a la negociación de las ofertas, **se requirió a JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422** el 29.11.2024 para que, si se encontraban en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presentaran una segunda oferta que mejorara la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 9.2 del PCAP.

A tal efecto se concedió un plazo de 1 (un) día hábil a partir de la recepción de dicha notificación, advirtiendo que en caso de no presentar una nueva oferta durante dicho plazo se entendía que la oferta inicialmente presentada, era su oferta definitiva.

Consta respuesta a dicho requerimiento mediante escrito con registro de entrada 57831/2024 de fecha 29.11.2024 donde (se cita literal).

“(…) D. /Dña **JUAN ALBERTO PADILLA FRANCÉS**, con DNI número 42884538-A en nombre de **JOSÉ PADILLA FRANCÉS, S.L.** entidad que cumple las condiciones de PYME, con NIF **B-35325422** y domicilio fiscal **Tarajalejo calle Corazón de María número 2**, habiendo sido invitado a licitar y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUPERMERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones; **aplicando sobre el total del presupuesto presentado, 82.331,40€ (IGIC incluido)**, el porcentaje de descuento único y homologado del **3%**. (…)”

DÉCIMO.- Atendiendo a que el presupuesto máximo de gasto contemplado en el ANEXO I del PCAP asciende a la cantidad de noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (96.668,99 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil ciento noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (2.197,24 €), **no se aprecia que sea una oferta desproporcionada o temeraria.**

DÉCIMOPRIMERO.- Vista la **oferta inicial** presentada de **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422** por importe de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (82.331,40 €), IGIC incluido.

Si bien la empresa ha presentado su oferta a tanto alzado y no en porcentaje de descuento único, se puede extraer de su oferta, el tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre todos los precios unitarios de la prestación, siendo el porcentaje del 14,83 %.

Atendiendo a la **mejora de su oferta tras el trámite de negociación** de la misma establecido en el PCAP y que consta en el expediente siendo: “(…) **aplicando sobre el total del presupuesto presentado, 82.331,40€ (IGIC incluido)**, el porcentaje de descuento único y homologado del **3%(…)**”

Atendiendo al procedimiento de contratación seguido para la adjudicación del contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUPERMERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS**

PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024", mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168 a)1º, tramitación de urgencia, objeto de este informe, la mejor oferta es la presentada por **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422** por un **porcentaje de descuento único y homogéneo** de los precios unitarios de cada suministro del **17,83 %** y con las siguientes mejoras:

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

Reducción del plazo de entrega (hasta 30 puntos)	Sí	No
Puntuará con 15 (15) puntos a la empresa que oferte un máximo de entrega de 5 días naturales , a partir de la notificación un pedido que esté comprendido entre el 5% y el 20% adjudicación del contrato (en lugar de los 10 días contemplados PPT.).	X	
Puntuará con 15 (15) puntos a la empresa que oferte un plazo máximo de entrega de 10 días naturales , para pedidos superiores al 20% de la adjudicación del contrato (en lugar de los 15 días contemplados en el PPT.)	X	

DECIMOSEGUNDO.- Se requiere a **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422** mediante notificación con registro de salida 37309/2024 de fecha 02.12.2024, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP, para que presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente **https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do**, de conformidad con las cláusulas 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

Constitución de la garantía definitiva por importe de 3.929,39 €, equivalente al 5 por ciento del precio ofertado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

Solvencia técnica de conformidad con el Anexo IV del PCAP.

Certificado de alta en el IAE 2024 (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado del mismo en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Certificado del Registro laboral correspondiente del Plan de Igualdad atendiendo a la Declaración responsable de su oferta donde:

-Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda):

Emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

DECIMOTERCERO.- Consta en el expediente la presentación de la documentación requerida, mediante registro electrónico nº 58882 / 2024 de fecha 09.12.2024, nº 58882 / 2024 de fecha 09.12.2024, nº 59056 / 2024 de fecha 10.12.2024 y Nº 59810 / 2024 de fecha 13.12.2024, cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOCUARTO.- Consta en el expediente Carta de pago en concepto de garantía definitiva emitida por el Tesorero de fecha 11.12.2024, el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial

de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, Certificado de Situación Censal de actividades económicas de la AEAT de fecha 24.09.2024 y certificado de estar al corriente de dicho impuesto emitido por el Ayuntamiento de Tuineje 29.10.2024.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de la Presidencia 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra a la **Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible**, modificado por Decreto 3175/2024 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422** el contrato de suministro denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUPERMERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168 a)1º, tramitación de urgencia, por un **porcentaje de descuento único y homogéneo** de los precios unitarios de cada suministro del **17,83 %** y con las siguientes mejoras:

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

Reducción del plazo de entrega (hasta 30 puntos)	Sí	No
Puntuará con 15 (15) puntos a la empresa que oferte un máximo de entrega de 5 días naturales , a partir de la notificación un pedido que esté comprendido entre el 5% y el 20% adjudicación del contrato (en lugar de los 10 días contemplados PPT.).	X	
Puntuará con 15 (15) puntos a la empresa que oferte un plazo máximo de entrega de 10 días naturales , para pedidos superiores 20% de la adjudicación del contrato (en lugar de los 15 días contemplados en el PPT.).	X	

El presupuesto máximo de gasto asciende a la cantidad de noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (96.668,99 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil ciento noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (2.197,24 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. con NIF B35325422** el gasto del contrato para la anualidad 2024 por importe de noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (96.668,99 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil ciento noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (2.197,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, con número de referencia y número de operación siguientes:

Partida	Nº referencia	Nº operación	Importe
---------	---------------	--------------	---------

10150 2410X 22105	22024008126	220240042902	440,00 €
10150 2410X 22199	22024008105	220240042902	28.559,97 €
10150 2410X 22105	22024008129	220240042902	1.210,00 €
10150 2410X 22110	22024008106	220240042902	3.009,33 €
10150 2410G 22105	22024008117	220240042902	3.520,00 €
10150 2410X 22105	22024008115	220240042902	23.493,05 €
10150 2410X 22105	22024008116	220240042902	35.321,76
10150 2410X 22105	22024008128	220240042902	440,00 €
10150 2410X 22105	22024008127	220240042902	440,00 €
10150 2410X 22110	22024008107	220240042902	234,86 €
10150 2410X 22110	22024008107	220240042902	0,02 €
TOTAL			96.668,99 €

TERCERO.- Designar a Doña. Silvia Esther de Vera Cabrera, responsable del citado contrato.

CUARTO.- Requerir a la empresa **JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L.** con NIF B35325422 para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Publicar la resolución de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados que aparezcan en el expediente.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.